



Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

La presente Ley pretende continuar con el proceso de renovación de nuestro ordenamiento jurídico en materia de protección de menores, ya iniciado en el año 1981; partiendo del principio de <<interés prioritario del menor>>, tan proclamado en los distintos Tratados Internacionales ratificados por el Estado Español, y de la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección integral de la familia y especialmente de los menores.(...)

ver texto íntegro en documento adjunto

...